RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 014 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 07 FEB. 2018

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 03-2018-AMPE/P, de fecha 12 de Enero del 2018; el Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE en representación del Comité Ejecutivo Nacional de AMPE invita a participar de la II CUMBRE NACIONAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE ALCALDES – AMPE 2018, que se realizara en las instalaciones de la Universidad Nacional del Altiplano de la Ciudad de Puno, donde participaran los señores Ministros e integrantes del Poder Ejecutivo, al igual que congresistas representantes del Poder Legislativo; y el memorándum N° 014-2017-A-MDP-T de fecha 07 de febrero del 2018, disponiendo la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20 numeral 20 establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en merito a las atribuciones que le compete al Alcalde y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 6 establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en su artículo 24 dispone: "En casos de ausencia del alcalde lo reemplazará el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Secretaria General y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR** el despacho de alcaldía al **Sr. VICTOR RAUL CHINO CHINO,** primer regidor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quien lo reemplazara por los días 08, 09 y 10 de febrero del 2018, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se hace constar mediante al presente, que las facultades administrativas del Despacho de Alcaldía, han sido delegadas al Gerente Municipal con R.A. N°002-2018-MDP-T de fecha 03 de enero del 2018; por lo que la encargatura indicada en el artículo primero implica solamente las atribuciones políticas del cargo.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución, a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

C.C./ARCH
GM
OAF
OAJ
OPP